



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Veintisiete de abril de dos mil veintidós

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2021-02933-01

Visto el memorial que antecede, suscrito por el apoderado del progenitor del niño SAMUEL PEÑA HURTADO, quien relata las vicisitudes ocurridas en las visitas fijadas por éste Despacho en Sentencia de Homologación, sumado a su solicitud de que se ordene el cumplimiento de las mismas; tiene el suscrito Juez para manifestar que este Juzgador conoció de la causa, por petición de Control de Legalidad Homologación frente a la Resolución del 12 de mayo de 2021, expedida por COMISARIO DE FAMILIA ZONA CENTRO DOS DE ITAGÜÍ – ANTIOQUIA, que declaró en situación de Vulneración de Derechos del niño SAMUEL, decidida mediante Sentencia N° 159 del 23 de noviembre de 2021, la cual a la fecha se encuentra debidamente ejecutoriada.

Por consiguiente, la petición del memorialista ha de seguir el conducto regular que para ello establece el Estatuto Procesal, como quiera la fijación del régimen de visitas del cual se duele, presta merito ejecutivo en los términos del Art. 66 de la Ley 446 de 1998, en concordancia con la Sentencia STC 7020-2019, Rad. No. 11001-22-10-000-2019-00196-01, del 29 de mayo de 2019, M.P. Dr. OCTAVIO AUGUSTO TEJEIRO DUQUE; téngase en cuenta como el suscrito, una vez proferida la decisión de Homologación, remitió el expediente a su lugar de origen, Autoridad Administrativa, no teniendo como aprehender el conocimiento de la causa.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

Wilmar De Jesus Cortes Restrepo

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 002 Oral

Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f427fbe9b81cafce4a00454a6f9b4d483a3133f797d45f348003f70acb87f955

Documento generado en 27/04/2022 04:02:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente

URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>